

RESOLUCION 443/00 – Aprueba Caja Curricular 3º Ciclo EGB para Adultos

Salta, 11 de Febrero de 2000

Ministerio de Educación

Expte. N° 140-01.712/99

VISTO el expediente de referencia, mediante el cual se tramita la adaptación curricular del Tercer Ciclo de E.G.B. para las Unidades Educativas de Adultos; y,

CONSIDERANDO:

Que la implementación del Tercer Ciclo requiere la adecuación de la Estructura Curricular aprobada por Resolución N° 44/99 a los requerimientos y características de las Unidades Educativas de Adultos;

Que se ha expedido la Comisión Técnica, de adaptación curricular integrada por representantes del Programa Planeamiento Educativo, Dirección General de Regímenes Especiales, Consejo de Coordinadores y Coordinadores de los Centros B.S.P.A. y Directores de C.E.N.S.;

Que la Comisión ha consensuado la adaptación Curricular con los directivos de las Unidades Educativas involucradas;

Que el desarrollo curricular vinculado a la implementación del 3er. Ciclo para la Educación de Adultos requiere ser situado en un escenario de transición;

Que es necesario concebir al adulto como sujeto activo en los procesos de aprendizaje, en los que hace intervenir una multiplicidad de experiencias y conocimientos;

Que la propuesta se enmarca en una concepción de Educación Permanente con el objeto de brindar una formación integral, facilitando la comprensión de fenómenos sociales, personales y naturales; posibilitando mejores condiciones para participar de la vida cotidiana y del mundo de trabajo;

Que la transformación curricular de la Educación de Adultos se encamina a la construcción e implementación de adecuaciones curriculares sobre la base de un cambio de óptica educativa que reconoce el protagonismo del aprendizaje sobre el de la enseñanza;

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la siguiente Caja Curricular del 3er. Ciclo de E.G.B. para la Educación de Adultos:

ESPACIOS CURRICULARES	HS. CATEDRA
Matemática	5
Lengua	5
Ciencias Sociales	3
Formación Ética y Ciudadana	2
Ciencias Naturales y Tecnología	4
Lengua Extranjera	3
Proyecto de Orientación Profesional	4
Proyecto de Opción Institucional	2
Total de horas Cátedras	28

Artículo 2°.- Déjase establecido que esta Caja Curricular se aplicará en el 1° Nivel y/o 1° Año en las Instituciones de Educación de Adultos del Ex Nivel Medio y en los establecimientos que determine la Secretaría de Gestión Educativa.

Artículo 3°.- Encomendar al Programa Planeamiento Educativo, a través de la conformación de una Comisión Curricular, las Adaptaciones Curriculares para la Educación de Adultos, en el marco de los Diseños Provinciales del 3° Ciclo de E.G.B. para la implementación de la Estructura Curricular aprobada por el artículo 1°.

Artículo 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Lovaglio Saravia – Ministro de Educación